

X

32

36

248

**A LA CATHOLICA MAGESTAD DE LA
Reyna N. Señora, que Dios guarde,**

**La Vniuersidad de Salamanca.
SEÑORA.**

EN el Claustro pleno, que se congregó lueches diez y ocho de este mes de Enero, se leyó una Carta de V. M. en q̄ hizá merced al Colegio Real, fundación de la Eclarecida Señora Reyna D. Margarita de gloriosa memoria, Abuela de V. M. que la Compañía de IESVS tiene en esta Ciudad, de que las que son dos Cathedras por fundacion, y erandos lec̄ciones extraordinarias en el segundo general de Theología dentro de los Patios de esta Vniuersidad, se le formasen en Cathedras de propiedad, perpetuas para el mismo Colegio, una de Prima, y otra de Vísperas, con los mismos derechos de honores, y precedencia, q̄ te las Cathedras de Prim. y Vísperas de la Vniuersidad. Reconocimos con muy particular atención los motivos, que V. M. se temió de explicar para aver hecho esta merced, así de parte de V. M. à la Sagrada Religión de la Compañía de IESVS, y a vuestro Confesor Juan Euardo Nardaro, y à la feleidad, y desvelo, con que à V. M. sirve, y con que mira las conuenencias de esta Monarquía, como à el Colegio, dignissima fundacion de tan grande Reyna, Comunidad de grande mérito, exemplo, y letras, que ha dado à esta Escuela enseñanza lejantia y cinco años (tan-
tos ha que publicamente leen dos lecciones continuas en ella) por medio de Varones tan exce-
lentes en doctrina, que no deben ceder á los mas avenajados de este siglo. Reconocimos tam-
bién, que precepto traپueste por V. M. contal persianía, y suauidad, no sólamente lo era para la
rendida obediencia de Vasallus, sino para no dejar arbitrio en los que fueran consultados, sin que se les pidiera obediencia; que tan grande es el efecto de un imperio suave. Obedecimos con tanta
prontitud lo decretado por V. M. que en vn solo Claustro, que para este negocio se formó, se
admitieron, por lo q̄ a la Vniuersidad toca, las dos Cathedras de Prima, y Vísperas, que V. M.
fue tenida de fundar para el Colegio Real de la Compañía, iguales en fueros, y prerrogatiwas a las
dos, que tiene la Vniuersidad, y Religión de Predicadores en ella, fundadas por Magestad de el
Señor Rey D. Felipe III. Abuelo de V. M. y por el Duque de Lerma D. Francisco Gomez de San-
dobal: auendose hecho la admisión con tanta grauedad, orden, y prudencia en el votar, que no se oyó una voz en Claustro, mas que las que ponderaban, y dilataban los motinos, que contenia la Car-
ta de V. M. Parecidos, que nultra supuesta se debía temer con persona de este Claustro, que
significale a V. M. mas viamente, que puede significarlo una Carta, elta lealtad de nuestros afec-
tos. A este fin nombramos por Legado nuestro al M. Fr. Joseph Romero, segunda vez Provincial
de su Sagrada Religión, Catedratico de Prima de Theología de esta Vniuersidad; Varon de espec-
tables prendas, y correspondiente dignidad en nuestro Claustro á sus pueitos, y canas, que postrado á las Reales plantas de V. M. se las bese, en nuestro nombre. Suplicamos á V. M. le reciba con
la benignidad, que merece el rendido obsequio de esta Vniuersidad; que solo desea emplearse en
ocasiones de el Real servicio de V. M. Guarde Dios muchos años á la Real, y Cathólica persona
de V. M. y de el Rey N. S. para aumento de su fe, y bien de esta Monarquía, como le louplica-
mos, y hemos menester. De nuestro Claustro a 23 de Enero de 1668.

BB. LL. RR. PP. de V. M. sus mas humildes Vasallus

El Conde de Adda Reízer.

Doct. D. Joseph Fernandez de Retes.

Doct. D. Manuel de la Parra, y Tapia.

Por acuerdo de la Vniuersidad de Salamanca

Ioseph Randolph, Secretario.

PARÉYNA GOVERNADORA.

JOHN KELLY